



PROCESO EJECUTIVO No. 2022-154

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo de Argemiro Rojas Jiménez contra CAR Cundinamarca y otros , informando que regresaron las diligencias del Superior.

Sírvase proveer.

DIANA ISABEL SEGURA RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., abril veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR en providencia de fecha 31 de enero de 2024, en la cual se confirmó el auto mediante el que se libró mandamiento de pago.

SEGUNDO: SE RECONOCE personería adjetiva a la UNION TEMPORAL DEFENSA PENSIONES, representada legalmente por MARCELA PATRICIA CEBALLOS OSORIO, identificada con la C.C. No. 1.075.227.003 y T.P. Np. 214.303 del C.S. de la J. como apoderada judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, de conformidad con la escritura pública No. 1520 de 18 de mayo de 2023, de la Notaría 21 del Círculo de Bogotá. (DD 18.)

Así mismo, se reconoce como apoderado sustituto de COLPENSIONES, al doctor DIEGO ALEJANDRO LOAIZA MOLINA, identificado con la C.C. No. 1.117.532.112 y T.P. No. 342.153 del C.S. de la J. en los términos del poder que le fue conferido (DD. 18 pdf. 3)

Vencido el término de que trata el artículo 442 del C.G.P., vuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

GANC

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **630488caa0d03e68507b4814c29d04242d72696d5c5a5dc50a28d39b629f8821**

Documento generado en 23/04/2024 08:45:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>